

AUTO DE SUSTANCACIÓN NO. 165
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. YURY MARCELA MORALES VELÁSQUEZ
DDO. VICTOR ALFONSO SALAZAR
RAD. 2019-00335

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, se ordena oficiar al nuevo pagador del demandado, EMPRESA CONTACTAMOS S.A, ubicada en la carrera 23 No. 62-16, oficina 218 de la ciudad de Manizales, comunicándole el embargo decretado en el auto que libró mandamiento de pago, de fecha 4 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ